

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°312-2021-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, diciembre 31

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO:**

El informe N° 169-2021-SGGRD-GM/MDJLBYR que contiene el Plan de Control de Avenidas del distrito de José Luis Bustamante y Rivero (i) el proveído N° 1297-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos, preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 29664 - Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por D.S. 048-2011-PCM, señala que todos los Ministros, Gobernadores regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión, para los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgos de Desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente; sus respectivos planes de contingencia, entre otros planes sectoriales, según lo previsto en el numeral 39.1 del artículo 39 del mencionado Reglamento;

Que mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprobó los Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia, documento que está siendo presentado por el área orgánica correspondiente para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 169-2021-SGGRD-GM/MDJLBYR la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres remite "El Plan de Control de Avenidas del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero 2021-2022" en cuyo plan se identifican las poblaciones vulnerables, se identifican las infraestructuras vulnerables y la identificación de áreas productivas vulnerables por ingreso de avenidas en las torrenteras y el aumento de caudal de los ríos;

Por lo señalado, esta Alcaldía en uso de sus facultades, conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO

Creado por Ley N° 2465  
AREQUIPA - PERU

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Control de Avenidas del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero 2021-2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Riesgo de Desastres la Ejecución del Plan de Contingencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE** que la Gerencia de Secretaria General, notifique el Plan de Control de Avenidas de José Luis Bustamante y Rivero 2021-2022 al COER Arequipa, INDECI, asimismo, a la Sub Gerencia del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

429531



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

*Paul Rondon Andrade*  
-----  
C.D. Paul Rondon Andrade  
ALCALDE